

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

5942 Resolución de 15 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 400/2022, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia del Sindicato Independiente de Docentes, contra la Resolución de 29 de julio de 2022 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022 por el que se determina el número de plazas que será objeto de la convocatoria excepcional prevista en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso, e identificación de plazas a incluir según la disposición adicional octava de la citada ley en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aquellos aspectos en los que, siendo objeto de negociación obligatoria, no ha habido acuerdo con las organizaciones.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 400/2022, iniciado a instancia del Sindicato Independiente de Docentes, contra la Resolución de 29 de julio de 2022 por la que se dispone la publicación en el boletín oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022 por el que se determina el número de plazas que será objeto de la convocatoria excepcional prevista en la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso, e identificación de plazas a incluir según la disposición adicional octava de la citada ley en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aquellos aspectos en los que, siendo objeto de negociación obligatoria, no ha habido acuerdo con las organizaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano



jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 15 de noviembre de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.